

CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2016, POR EL CUAL SE DETERMINA EMITIR UNA NUEVA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL CARGO DE COORDINADOR DE LA REGIÓN CENTRO-OCCIDENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO VACANTE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN INMEDIATO ANTERIOR, ES QUE SE

C O N V O C A

A los integrantes de la Región Centro-Occidente del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a participar, en términos de las disposiciones aplicables, en el proceso para la **elección extraordinaria de la Coordinación de la Región Centro-Occidente**, para concluir el período previsto originalmente para el cargo vacante; mismo que concluirá cuando se dé la renovación de las Coordinaciones del Sistema Nacional de este año.

FUNDAMENTO

Que esta Convocatoria se emite de conformidad con el Acuerdo del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2016, por el cual se determina emitir una nueva Convocatoria, para llevar a cabo la elección del cargo de Coordinador para la Región Centro-Occidente del Sistema Nacional de Transparencia, en virtud de haberse determinado como vacante en el proceso de elección inmediato anterior.

Que ello deriva, en virtud de que en el proceso de elección de Coordinaciones del Sistema Nacional del año próximo pasado, se determinó en el Considerando Octavo del Acuerdo por el que se resuelve sobre el Segundo Periodo de Registro para las candidaturas a la Coordinación de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación y a la Coordinación de la Región Centro-Occidente del SNT, y que se publicó el 2 de noviembre del año 2015, emitido por el Colegio Electoral responsable de organizar dicho proceso, se hizo contar que *“no se verifico la remisión o envió de solicitud alguna para participar como aspirante a la Coordinación de la Región Centro-Occidente del Sistema Nacional, no obstante de haber existido las condiciones de participación para ello, al abrirse una primera fecha prevista en la Convocatoria para la Integración de las Comisiones Ordinarias, la elección de las Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones, y de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas de fecha 11 de Octubre de 2015; así como una segunda y nueva fecha de registro conforme al Acuerdo de Registro de Candidaturas para las Coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia, de fecha 27 de Octubre de 2015.”* Asimismo, se manifestó por parte del Colegio Electoral que *“ante tales circunstancias, este Colegio Electoral acuerda declarar*

Consejo Nacional de Transparencia

vacante el cargo de Coordinación para la Región Centro-Occidente, siendo el caso que corresponderá al Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, el que en su oportunidad y una vez pasado el proceso de elección a que se refiere la Convocatoria multicitada, el que analice y determine en su momento lo procedente en dicha Región.”

En ese sentido, y toda vez que la vacante deriva del proceso de elección inmediato anterior, es que el cargo del Coordinador de la Región Centro-Occidente que resulte electo, concluirá cuando se dé la renovación de las Coordinaciones respectivas del Sistema Nacional de este año.

Esta Convocatoria se sujetará a las siguientes

BASES

DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE

PRIMERA. Atendiendo al principio de **máxima publicidad**, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 5º del Reglamento del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante el Reglamento) y conforme a lo previsto en los artículos 4, 5, 14, 15, 16, 46 párrafo segundo, 48 y demás relativos y concordantes de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante los Lineamientos) se prevé que las Regiones y sus Coordinaciones, entre otras, son instancias del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante el Sistema Nacional de Transparencia).

Que de conformidad con los preceptos aplicables, se ha previsto que para el adecuado desarrollo de las actividades del Sistema Nacional, sus integrantes podrán establecer Coordinaciones Regionales como una instancia que con base en la división territorial de la República Mexicana y en función de la ubicación geográfica de las Entidades Federativas, se constituyen para la coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación, análisis, propuestas y seguimiento de los temas, acuerdos e iniciativas del Consejo Nacional; así como de los consensos y deliberaciones realizadas en las Sesiones de Trabajo con el fin de contribuir a los trabajos, actividades y demás acciones para el cumplimiento de las facultades encomendadas; sin que, en ningún caso, asuman las competencias que corresponden a otras instancias del Sistema Nacional.

Consejo Nacional de Transparencia

Para tales efectos se ha previsto que el territorio nacional se divida en cuatro regiones, quedando en ellas incluidas las Entidades Federativas del país, siendo dichas regiones las siguientes: **Centro:** Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala; **Centro-Occidente:** Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas; **Norte:** Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas, y **Sureste:** Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo.

Asimismo, se ha dispuesto que a las Sesiones de Trabajo de las Coordinaciones Regionales podrán asistir con voz las Comisionadas y los Comisionados integrantes de los Organismos Garantes, de la Región que se trate, así como las Comisionadas y los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; así como que el voto será institucional y uno por cada Organismo Garante. Disponiéndose además que a estas Sesiones Regionales podrán participar libre y voluntariamente con voz y voto los representantes de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Archivo General de la Nación (AGN) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), si así lo desean, en los trabajos de todas las regiones cuando los temas del orden del día a desahogar involucren contenidos de su interés conforme al ámbito de su competencia o naturaleza.

Igualmente, se prevé que las sesiones regionales presenciales o remotas serán organizadas y conducidas por la Coordinación Regional con el apoyo de la Secretaría Regional.

En lo referente a su nivel de actuación, las Coordinaciones Regionales tienen como atribuciones la de convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, por sí mismas o a través de la Secretaría de la Región; proponer el orden del día para las sesiones regionales; asistir y presidir las sesiones regionales; acordar con los demás integrantes de la región la agenda de las sesiones y elegir la sede o modalidad para la realización de éstas; invitar a especialistas a colaborar como asesores técnicos para el debido cumplimiento de las funciones encomendadas; entre otras.

Que de conformidad con el Acuerdo del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, referido en el apartado de fundamentos, se determinó que la Convocatoria para la elección de la Coordinación de la Región Centro-Occidente, deberá ser emitida por la Presidenta del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, dentro de los tres días naturales siguientes a la aprobación de este Acuerdo.

Que el procedimiento de elección será mediante mecanismo remoto o virtual, debiéndose de realizar dentro de los 15 días naturales siguientes a que se hubiere aprobado este Acuerdo.

Consejo Nacional de Transparencia

Que corresponderá a la Secretaría Ejecutiva del Sistema organizar y desarrollar las etapas de proceso respectivo, como es el registro de candidaturas, acuerdo de registro, publicidad del registro, elección, escrutinio de la votación y notificación del resultado de la elección.

Que en ese sentido es que se procede a desarrollar y precisar las bases y fases para la elección correspondiente.

**CALENDARIO DE LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO
PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COORDINACIÓN REGION
CENTRO-OCCIDENTE**

SEGUNDA. Las fechas y plazos de las fases previstas en las Bases de esta Convocatoria, para el procedimiento de la elección extraordinaria de la Coordinación de la Región Centro-Occidente a que se refiere esta Convocatoria, será conforme al Calendario siguiente:

FASE O ETAPAS	FECHA O PERIODO
1. Registro de aspirantes a la Coordinación de la Región Centro-Occidente (Recepción de documentos).	25 al 28 de Enero de 2016.
2. Acuerdo del Registro de Candidaturas a la Coordinación de la Región Centro-Occidente.	29 al 30 de Enero de 2016.
3. Publicidad de Candidatos a la Coordinación de la Región Centro-Occidente	31 de Enero de 2016.
4. Elección extraordinaria del Coordinador de la Región Centro-Occidente.	3 de Febrero de 2016.
5. Notificación de los Resultados de la Elección extraordinaria del Coordinador de la Región Centro-Occidente.	4 de Febrero de 2016.

Dentro del proceso de elección a que hace referencia está Convocatoria, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional deberá dar a conocer los resultados del procedimiento, así como las demás notificaciones o publicaciones que se prevean en el proceso electivo a través en la página electrónica del Sistema Nacional de Transparencia (<http://snt.org.mx>), así como a través de la dirección de correo del Secretario Ejecutivo (federico.guzman@inai.org.mx), la cual servirá como medio de comunicación con las direcciones electrónicas de los integrantes de la Región Centro-Occidente, así como del Consejo Nacional y demás integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, sin perjuicio de otros medios de comunicación. Siendo el caso, que serán válidas las notificaciones a que se refiere esta Convocatoria, cuando se lleven a cabo a través de alguno de los mecanismos de publicidad antes descritos.

DEL REGISTRO DE CANDIDATOS A COORDINADOR DE LA REGIÓN CENTRO-OCCIDENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

TERCERA. A fin de cumplir con los requisitos del artículo 48 de los Lineamientos, los aspirantes a Coordinador de la Región Centro-Occidente que deseen postularse deberán remitir a la dirección de correo electrónico federico.guzman@inai.org.mx los siguientes documentos:

1. Documento con el que acredite ser integrante del Sistema Nacional de Transparencia para todo el periodo que desempeñará la función, mismo que consistirá en copia simple de la constancia de nombramiento o equivalente emitido por la autoridad competente, o la publicación del mismo en el medio de difusión oficial correspondiente;
2. Carta firmada por el aspirante dirigida al Secretario Ejecutivo, en donde manifieste su voluntad de participar en el proceso de elección de Coordinador de la Región Centro-Occidente;
3. Documento que contenga su propuesta de Plan de Trabajo, detallando estrategias y líneas de acción a realizar en caso de resultar ganador.

CUARTA. El procedimiento para la recepción y revisión de documentos a que alude la Base Tercera de la presente Convocatoria se sujetará a las fases y plazos siguientes:

Primera Fase. Recepción de documentos. Los interesados deberán enviar al Secretario Ejecutivo los documentos a que se refiere la Base Tercera en el plazo comprendido del **25 al 28 de Enero de 2016.** a la dirección de correo electrónico federico.guzman@inai.org.mx.

Segunda Fase. Del Acuerdo del Registro de Candidaturas y su publicidad. El Secretario Ejecutivo emitirá el Acuerdo, respecto del Registro de Candidaturas para la Coordinación de la Región Centro-Occidente, lo cual hará en el periodo comprendido del **29 al 30 de Enero de 2016.**

Para los efectos de lo previsto en esta fase, se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

1. El Acuerdo, a que se refiere esta fase deberá contener, por lo menos: el nombre de la Región y el nombre del o de los Candidatos a Coordinador de la Región que se registraron y que cumplieron con los requisitos a que se refiere esta Convocatoria para su registro.

Consejo Nacional de Transparencia

2. El Secretario Ejecutivo publicará el Registro de Candidaturas de Coordinación de la Región, a más tardar el día **31 de Enero de 2016**.
3. En la publicación correspondiente, se deberá acompañar o adjuntar el Plan de Trabajo de cada uno de los Candidatos a la Región, según corresponda.

**DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE COORDINADOR DE
LA REGIÓN CENTRO-OCCIDENTE**

QUINTA. La elección del Coordinador de la Región Centro-Occidente se llevará a cabo el día **3 de Febrero del 2016**. El Secretario Ejecutivo desarrollará el procedimiento electivo a que se refiere esta Base, conforme a la fase de votación descrita a continuación, mediante sistema remoto o electrónico.

Primera Fase. De la votación. La votación se realizará de la siguiente manera:

1. La elección se llevara a cabo por medio del voto institucional que emita en forma nominal cada uno de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas de la Región Centro-Occidente del Sistema Nacional, el cual deberá ser respaldado, por el documento en el que conste el acuerdo respectivo que para el efecto cada Pleno haya aprobado con anterioridad a la elección.
2. Los documentos a que alude el inciso anterior serán entregados a través de formato escaneado al Secretario Ejecutivo, en la dirección de correo electrónico federico.guzman@inai.org.mx, el cual enviaran el día de la elección previsto en esta Base; asimismo lo harán llegar de manera física con posterioridad mediante mensajería al Secretario Ejecutivo como debida constancia.
3. Una vez realizado él envió en correo electrónico de la votación institucional y cerrada la votación, el Secretario Ejecutivo procederá al escrutinio y cómputo de los votos emitidos para la elección del Coordinador de la Región Centro-Occidente. El escrutinio y cómputo es el procedimiento por el cual el Secretario Ejecutivo determina el número de votos emitidos en favor de cada uno de los candidatos.
4. Los votos se computarán por parte del Secretario Ejecutivo, y lo harán por número de votos emitidos a favor de cada candidato, siendo el caso que resultará ganador el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos, bajo la siguiente regla establecidas en el artículo 46 de los Lineamientos: la Coordinación Regional será electa por mayoría simple de los Organismos Garantes de las entidades integrantes de la región, correspondiendo un voto a cada uno de éstos.

Consejo Nacional de Transparencia

Segunda Fase. De la designación y toma de protesta. El Secretario Ejecutivo al día siguiente de la elección (es decir el 4 de febrero en curso), dará cuenta de los resultados de la votación a los integrantes presentes de la Región Centro Occidente, así como al Consejo Nacional y a los demás integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, y procederá a declarar la validez de la elección y la designación del Coordinador que corresponda, a través en la página electrónica del Sistema Nacional de Transparencia (<http://snt.org.mx>), o bien a través de las direcciones de correo electrónico institucional desde la dirección de correo del Secretario Ejecutivo (federico.guzman@inai.org.mx).

Posteriormente se llevara a cabo la toma de protesta del ganador, por parte del Secretario Ejecutivo en la fecha, términos y forma que se programe para tal efecto. Con lo cual, a partir de ese momento iniciará el periodo de encargo para el que fue electo, el cual concluirá cuando se dé la renovación de las Coordinaciones del Sistema Nacional del año 2016.

La instalación de la Coordinación Regional, por parte del Coordinador se podrá llevar a cabo en la primera sesión de trabajo que al efecto se convoque. Concluido el proceso de elección, se deberá elaborar el acta que corresponda.

SEXTA. Cualquier interpretación, controversia o situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por el Secretario Ejecutivo.

SÉPTIMA. Publíquese la presente Convocatoria, a través de la página electrónica del Sistema Nacional de Transparencia (<http://snt.org.mx>) o bien a través de las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes de la Coordinación Regional Centro-Occidente del Sistema Nacional de Transparencia desde la dirección de correo del Secretario Ejecutivo (federico.guzman@inai.org.mx). Asimismo hágase del conocimiento a los integrantes del Consejo Nacional y de los integrantes del Sistema Nacional.

Para cualquier duda o comentario sobre esta Convocatoria, comunicarse con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Federico Guzmán Tamayo, a los teléfonos 01 (55) 5004 2400, extensión 2476; por correo electrónico a federico.guzman@inai.org.mx, o por mensajería a la Coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, ubicada en Av. Insurgentes Sur 3211, Primer Piso, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, 04530, Distrito Federal.

Ximena Puente de la Mora

Comisionada Presidente del Instituto
Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos
Personales, y Presidenta del Consejo
Nacional de Transparencia